

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 221/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito, anexos y disco compacto de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	002184
2. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	002433
3. Oficio número 0020/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	002805

Las documentales identificadas con los numerales uno y tres se depositaron en el correo de la localidad, en tanto que la documental identificada con el numeral dos se recibió en el Buzón Judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Informes. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito, anexos y disco compacto del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la referida entidad federativa, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, **rindiendo los informes**

1 Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas:

De conformidad con las documentales que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 91, fracción XXIX de la **Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, 2, numeral 2, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como 44, fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Artículo 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes: [...]

XXIX.- Representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes; [...]

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 2. [...]

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

solicitados en el presente medio de control constitucional, en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados, domicilio y pruebas. Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y en particular, el Poder Ejecutivo de la entidad, la documental contenida en el disco compacto que envía; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Cumplimiento de requerimiento. Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de seis de diciembre de dos mil veintitrés, al haber remitido el disco compacto certificado que contiene la versión digitalizada del Periódico Oficial de la entidad, en el que consta la publicación del decreto respectivo; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

[...]

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; [...].

Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas:

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de los artículos 22, numeral 1, inciso I) de la **Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establece lo siguiente:

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: [...]

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

IV. Revocación y designación de delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual **revoca** a la delegada designada en el escrito inicial y designa con el mismo carácter a la persona que precisa en el escrito de cuenta; esto, con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Traslado. Con copia simple de los informes de cuenta² córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Ello, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

VI. Plazo para alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus **alegatos**.

VII. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN.

² En el entendido de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 221/2023

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **906/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la acción de inconstitucionalidad **221/2023**, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Conste.

LATF/ANRP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T15:46:28Z / 15/02/2024T09:46:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	62 2b 00 b0 07 30 ba 1d 92 ad 0d 3d 84 9f f7 ea 03 9b 82 13 fe 02 f4 11 f2 bb dc 90 46 21 3a c5 2d e3 ac b6 65 cb a4 e3 6d 8e a7 ee e3 4a 0f 01 79 eb d8 e6 2d 2f bb 00 66 3d e1 40 b7 43 31 83 4d 09 71 a4 67 1a 02 25 c4 c6 4e 11 db f8 bc 61 5a 2f 14 55 44 99 d6 11 80 09 0b 61 83 c8 82 a2 f4 08 1b 41 1a 02 f7 cd 33 35 b5 50 e3 b9 a0 ca 7b 1a 2d 8b eb 53 5b 45 56 2f ae 61 3a 21 78 1e a3 1c 54 15 f9 95 58 72 56 49 34 e2 5d c1 e3 21 15 c8 00 e3 01 43 1a 18 f6 f9 f9 d8 fe 1e 68 95 20 28 10 fe 04 5d 7c 53 79 1a 9e c6 80 e2 b8 b1 16 7a b7 c0 09 00 2d 36 4a 83 f9 7a 6f 81 81 02 c6 e1 df 74 79 68 d0 fe c5 3a 40 95 60 f0 fd c8 ab e4 fd f3 26 e1 51 4d 59 bb 11 18 00 0f 78 45 91 0a e2 bf 2a 67 62 eb 53 43 39 1d 85 be 7c 2f 1e 2c 6d ed 63 26 05 ac 94 4d 5c 29 3d 21 f1 3a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T15:46:28Z / 15/02/2024T09:46:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2024T15:46:28Z / 15/02/2024T09:46:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6756572			
Datos estampillados		145C9A34D398A12E7D0093A09855B14B6A16501B08416C9A0D3016FAB1E4A58E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T22:48:43Z / 14/02/2024T16:48:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ce 71 b9 27 54 be 94 f6 0a 4b 7e 0e 6b f0 12 91 74 58 a1 a5 a1 da 5d c1 ec f0 ff 55 4f bf ce a6 10 40 8b 51 cf 1f 84 f1 00 e7 e0 73 d4 ee 86 04 35 95 00 e7 f2 54 be 15 03 f6 87 60 2b 72 67 72 60 3b a8 30 d1 23 57 61 4f 6a 5e 42 a5 12 0a fc f2 3c 1a 80 93 8a 79 84 6a c8 f3 1d cf 03 79 a5 be 78 9a 90 ab c7 d7 ec 59 57 55 ec 5a 85 ed 9b ee 0e cc 8c fe 7b 0a 46 83 73 d2 90 79 17 de a8 3c c0 9e fa 00 e3 db d7 7a 76 48 21 49 41 0e eb c9 9e 8a b5 63 37 72 fd d0 04 c1 13 07 bf 0f 49 b8 18 05 d4 2c 61 4c 37 69 eb 3b 70 c1 3d 08 33 60 f6 29 89 38 8c 7f ed 86 57 34 d8 ed ce fa 14 55 9d f0 8f df 82 11 6f 1e 5d 71 7d ae 56 35 18 20 04 69 44 37 ef cc 21 bd 57 2c b9 d7 d2 dd 73 04 06 0a 7f 8c 3a f4 ec d2 e4 9d 24 86 cd cd b8 38 27 05 c4 2e 8b 3e 34 d0 0c aa 2c 1a f6 c1 d9				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T22:48:43Z / 14/02/2024T16:48:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T22:48:43Z / 14/02/2024T16:48:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6754386			
Datos estampillados		2F723F5A6D40E62858C7C2F5390225E54648E48A1CB7D5E6AC619D6D4B292141			